

TÉRMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEPÓSITO TEMPORAL PARA EL ALMACENAJE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS REFRIGERADOS Y NO REFRIGERADOS PROVENIENTES DE IMPORTACIONES POR VÍA AÉREA

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Esta convocatoria tiene por objeto contratar una persona natural o jurídica que brinde el servicio de Depósito Temporal¹ en Zona Primaria², para Productos Farmacéuticos Refrigerados y No Refrigerados provenientes de importaciones por vía aérea.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del servicio de Depósito Temporal en Zona Primaria tiene por finalidad garantizar las adecuadas condiciones de almacenaje de los productos farmacéuticos refrigerados y no refrigerados, provenientes de importaciones por vía aérea, tales como: vacunas, sueros, medicamentos, reactivos de diagnósticos y otros, adquiridos a través de convenios, acuerdos, compra internacional, o provenientes de donaciones, siendo la modalidad de transporte por vía aérea.³

III. REQUERIMIENTO:

PAQUETE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD Kg	U/M
1	SERVICIO DE DEPÓSITO TEMPORAL PARA EL ALMACENAJE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS REFRIGERADOS, PROVENIENTES DE IMPORTACIONES POR VÍA AÉREA	621,097.85	Kg *día
	SERVICIO DE DEPÓSITO TEMPORAL PARA EL ALMACENAJE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS NO REFRIGERADOS, PROVENIENTES DE IMPORTACIONES POR VÍA AÉREA	105,494.45	Kg *día

Cantidad: aproximada o referencial.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

- El contratista debe asegurar el provisionamiento de espacio y las condiciones de almacenaje de los productos farmacéuticos importados que por su naturaleza requieran condiciones especiales de conservación (productos refrigerados y no refrigerados).
- El depósito Temporal Zona Primaria debe tener las características establecidas en la Ley General de Aduanas D.S N° 1053-2008, el Reglamento de la Ley General de Aduanas – D.S N° 010-2009-EF, y el

1 Local donde se ingresan y almacenan temporalmente mercancías extranjeras pendientes de la autorización de levante por la autoridad aduanera. Denominación anterior Terminal de Almacenamiento aéreo.

2 Esto incluye a los almacenes y depósitos de mercancías que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y hayan sido autorizados por la Administración Aduanera

3 Aquella que proviene del exterior y no ha sido nacionalizada, así como la producida o manufacturada en el país y que ha sido nacionalizada en el extranjero

D.S. N° 163-2016-EF que modifica el Reglamento de la Ley General de Aduanas⁴.

- El contratista no debe subcontratar a otra persona natural o jurídica para que realice el servicio requerido.
- Debe contar con un espacio el cual debe tener piso de cemento pulido, el mismo que debe contar con puntos cercanos a corriente eléctrica y agua, de preferencia conexas o contiguas a las cámaras de refrigeración.
- Los Productos Farmacéuticos conservados en las cámaras de frío y congeladoras solo deben ser manipulados por el personal conjuntamente con el Técnico.
- El pago de los arbitrios municipales y servicios básicos (agua, luz y Teléfono) serán asumidos por el arrendatario.

4.1 SERVICIO DE DEPÓSITO TEMPORAL PARA EL ALMACENAJE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS REFRIGERADOS, PROVENIENTES DE IMPORTACIONES POR VÍA AÉREA.

4.1.1. CÁMARA DE REFRIGERACIÓN (2°C a 8°C)

La **cámara** (1), deberá contar además con los siguientes servicios y equipamiento

- Capacidad mínima de volumen útil anual de almacenamiento de 4,948.14 m³ y mínima mensual 90 m³, para asegurar la recepción de los embarques.
- Temperatura (set point) de operación 4°C.
- Diferencial de encendido 2°C.
- La cámara deberá funcionar con compresores frigoríficos adecuados para garantizar su funcionamiento continuo.
- Refrigerante utilizado ecológico R-134° o 404° libres de sustancias que dañen la capa de ozono.
- La cámara frigorífica debe contar con un sistema Stand by de emergencia completamente independiente del sistema frigorífico principal para funcionamiento automatizado de encendido y apagado al producirse desviaciones de temperatura fuera del rango mínimo y máximo de 2°C y 8°C.
- Todos los instrumentos de control de temperatura deben estar calibrados con certificados vigentes.
- Sistema de monitoreo y registro electrónico de la temperatura del interior de la cámara por tecnología en NUBE, con monitoreo por PC y On Line.

⁴ Artículo 39.- Requisitos de infraestructura "Los almacenes aduaneros deberán contar con instalaciones, equipos y medios que permitan satisfacer las exigencias de funcionalidad, seguridad e higiene; y cumplir con los siguientes requisitos y condiciones."

- Contar con sistema de alarma luminosa y acústica para alertar al personal de operativo y de seguridad cuando se presente un corte de energía eléctrica o desviación de temperatura (fuera del rango 2°C a 8°C)
- Contar con cámaras de video vigilancia.
- Nivel de luminancia adecuada para los trabajos de recepción, almacenamiento y despacho.
- Luces de emergencia de funcionamiento automático ante cortes de energía eléctrica,
- Pulsadores de aviso por alarma con rotulado fotoluminiscente contra persona encerrada en el interior de la cámara.
- Croquis de zonificación de áreas en el interior de la cámara.
- Prefabricada modular, libre de superficies oxidadas.
- Contar con área o equipo para embarques de productos biológicos de diferentes temperaturas frigoríficas. (de -15° C a -25°C, área o equipos para carga congelada capacidad de 50 m3).
- La cámara debe contar con un programa de mantenimiento que asegure la operatividad continua e ininterrumpida de todos los equipos frigoríficos y de climatización (aires acondicionados); de calibración de los instrumentos de medición de temperatura, de calificación de las cámaras frigoríficas y Precámara.
-

4.1.2. ÁREAS TÉCNICAS

- Área destinada para la ubicación de los compresores el cual deberá ser ubicado fuera del área de pre-cámara o fuera del área interna o externa de la cámara.
- Su ubicación no debe obstruir el libre flujo del personal y productos contando con un área mínima útil de 25 m².

4.1.3. ÁREA CLIMATIZADA O PRE-CÁMARA (Temperatura 15°C a 18°C)

- Debe contar con un ambiente específico climatizado.
- Debe ser contigua a las cámaras de refrigeración (**Temperatura 2°C a 8°C**).
- Tener capacidad de volumen mínimo de almacenamiento de 20 m²
- Contar con sistema de monitoreo y registro de la temperatura al interior de la pre - cámara por PC y On line.
- Debe contar con un programa de calibración y certificados de calibración vigente de los instrumentos de medición de temperatura.
- Contar con sistema de alarma para alertar cuando se presente un corte de energía eléctrica o desviación de temperatura (fuera del rango 15°C a 18°C).

- Contar con cámaras de video vigilancia.
- Pulsadores para dar aviso de situaciones de emergencia y amagos de incendio.

4.1.4. ÁREAS AUXILIARES A LA CÁMARA REFRIGERADA

- Área para lavadero con 2 a 3 grifos de agua y una mesa contigua.
- Servicios higiénicos que conste de inodoros, urinarios, lavatorios y duchas.
- Área para material e insumos químicos de limpieza mínimo 1.5 m² el cual debe estar ubicada en zonas externas de la cámara para evitar la contaminación de los productos.
- Deberá brindar conexión a internet, para conexión con sistemas informáticos de SUNAT, DIGEMID, u otras autoridades.
- Brindar facilidades para que el personal se conecte a internet para las gestiones necesarias.

4.2 SERVICIO DE DEPÓSITO TEMPORAL PARA EL ALMACENAJE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS NO REFRIGERADOS, PROVENIENTES DE IMPORTACIONES POR VÍA AÉREA.

4.2.1. ÁREA PARA PRODUCTOS NO REFRIGERADOS:

- Capacidad mínima de volumen útil anual de almacenamiento de 700 m³ y mínima mensual 50 m³.
- Para almacenar productos farmacéuticos no refrigerados y diluyentes de las vacunas (temperatura: climatizado en el rango de 15°C a 25°C).
- Contar con estantes o racks para el almacenamiento de los productos.

❖ DESCRIPCIÓN DE ÁREAS COMUNES

➤ ÁREA ADMINISTRATIVA.

- Área fuera de la cámara para las gestiones correspondientes
- Contar con equipos de aire acondicionado y ventilación.
- Conexiones a tomacorrientes y conexión de equipos de cómputo a internet para la transmisión de información a SUNAT u otra autoridad que corresponda.

➤ ÁREAS AUXILIARES A LA CÁMARA REFRIGERADA.

- Área para la preparación de los paquetes refrigerantes: lavadero con 2 a 3 grifos de agua y una mesa contigua.
- Tomacorrientes con toma a tierra compatibles para los enchufes de las congeladoras.

- Servicios Higiénicos que conste de inodoros, urinarios, lavatorios y duchas
- Área para material e insumos químicos de limpieza mínimo 1.5 mt².
- Brindar facilidades y el espacio para la conexión a internet de PC, para conexión con sistema informáticos, red de internet.
- Brindar facilidades para el personal se conecte a internet para las gestiones necesarias.

➤ **ÁREAS TÉCNICA.**

- Área destinada para la ubicación de los compresores el cual deberá ser ubicado fuera del área de Pre-cámara o fuera del área interna o externa de la cámara.
- Su ubicación debe ser tal que no presente obstáculo al libre flujo del personal, y productos. Contando con un área mínima de útil de 25 m².

➤ **SERVICIOS BÁSICOS**

- Abastecimiento de agua potable permanente, adecuada en cantidad y calidad.
- Red de desagüe y drenaje en buenas condiciones.
- Suministro de energía eléctrica y grupo electrógeno capaz de abastecer al 100% las cámaras de refrigeración, pre cámara y las instalaciones y equipos de oficina, en caso corte de energía eléctrica.
- Red telefónica.
- Balanza para pesaje de vehículos de 60 TN y balanza para bultos (mercadería), debidamente calibradas y certificadas.
- Servicio de recolección y transporte de residuos sólidos.
- Sistema de protección contra incendios, según normas vigentes.
- Reserva de agua potable reglamentaria, volumen de agua conveniente para seguridad, considerar tanque de agua potable.
- Equipamiento para presurización y disponibilidad del agua.
- Debe contar con montacargas eléctrico o a gas.

➤ **SEGURIDAD**

- Contar con un servicio de vigilancia permanente.
- Contar con una caseta de vigilancia.
- Servicio de alarma contra robos y video vigilancia.
- Sistema de protección contra incendios, de acuerdo a lo indicado en la norma A-130: requisito de seguridad.

v. PERSONAL RESPONSABLE (Personal Clave)

- El contratista debe contar un profesional Químico Farmacéutico colegiado y habilitado⁵.
 - Será personal responsable de las verificaciones conjuntas con las Autoridades Sanitarias de cada embarque.
 - Remitir copias de las actas de verificación realizadas con las Autoridades Sanitarias.
 - Remitir reporte electrónico de las temperaturas de las cámaras refrigeradas semanalmente al equipo de cadena de frío.
 - Remitir reporte de los embarques arribados (fotografías de los rotulados mediatos e inmediatos por cada lote)
 - Remitir reportes de cargas en abandono legal, cada quincena de corresponder.

VI. COSTOS DEL SERVICIO

- El costo del servicio estará calculado en base al costo por kilo(s) por día(s) y otros costos derivados de las operaciones usuales que requiera la carga que se detallan en Anexo A y Anexo B⁶.
De ser el caso
- El sistema de contratación es a precios unitarios, para lo cual debe presentar el Anexo A y Anexo B, según corresponda.

VII. UBICACIÓN

- Ubicación geográfica cercana al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez dentro los 5 kilómetros a la redonda.
- Lejos de fábricas y establecimientos con emisiones contaminantes y lugares que puedan impactar negativamente en el almacenamiento de productos farmacéuticos (1 kilómetro a la redonda).
- Debe tener acceso peatonal y vehicular.
- El acceso a las instalaciones de la cámara será de lunes a domingo las 24 horas del día.
- El horario de trabajo para el personal será de lunes a domingo con accesibilidad las 24 horas del día.
- Deberá contar con frentes amplios a efectos que ingresen y puedan maniobrar tráiler.
- El servicio de depósito Temporal, zona primaria será de uso como almacén de mercancías extranjeras para los Productos Farmacéuticos Refrigerados y no Refrigerados, se realizará en las instalaciones del proveedor.

VIII. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de depósito Temporal, zona primaria del local para uso como almacén para los Productos Farmacéuticos Refrigerados y no Refrigerados tendrá una duración de doce (12) meses o hasta agotar el

⁵ La colegiatura y habilitación se presentará para el inicio del servicio.

⁶ En el caso que existan otros servicios adicionales a la carga deberán ser consignados o incluidos en los Anexos: A y B

monto contratado, los mismos que se contabilizarán al día siguiente de suscrito el contrato.

IX. PLAZOS DE ENTREGA.

- El contratista tiene un plazo máximo de 48 horas para el ingreso del embarque al depósito temporal (cámara frigorífica), posterior al término de la descarga, generando el volante de despacho correspondiente a cada documento de transporte (guía aérea) por la totalidad de la carga o por cada parcial, culminado el plazo para efectuar el ingreso se procederá a contabilizar la (s) penalidades (es).
- Una vez culminado el proceso de nacionalización, realizado por la Entidad (asignación de canal de control por parte de SUNAT – levante autorizado) el contratista deberá entregar los productos farmacéuticos al almacén de la Entidad en un plazo de 24 horas.
- De suscitarse eventos ajenos o siniestros el proveedor debe comunicar de forma inmediata o dentro de las 12 horas de suscitado el hecho.
- En caso se evidencia bultos en mal estado durante la ejecución del servicio (manipuleo, recepción, transporte y almacenaje de los productos farmacéuticos) asumirá el costo de los productos deteriorados.

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad de Servicio estará a cargo del Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Adquisiciones y Visto Bueno (V°B°) del Coordinador del Equipo de Aduanas, para ello el contratista presentará la siguiente documentación en su expediente:

- Informe del Coordinador del Equipo de Aduanas de la ejecución del servicio.
- Orden de Servicio.
- Comprobante de pago – Factura por cada embarque.
- Pre liquidación de cada embarque
- Consulta de DAM - web de la SUNAT
- Copia del formato "C" de la DAM
- Volante de despacho
- Documento de transporte internacional

XI. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA en forma mensual, previa conformidad del Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Adquisiciones del CENARES. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Coordinador del Equipo de Aduanas de la ejecución del servicio.
- Conformidad del servicio ejecutado.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, ubicado en Jr. Nazca 548 - Jesús María, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

XII. OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Al no contar con la grabación de video de un periodo solicitado	25 % de la UIT	El Equipo de Aduanas solicitará mediante documento (Oficio, correo electrónico u otro medio escrito) la grabación de un periodo determinado (fecha y hora), el mismo que debe ser atendido en un plazo máximo de 24 horas, caso contrario, se notificará la penalidad correspondiente. Se aplicará la penalidad hasta que cumpla con la entrega del pedido, cada 24 horas.
2	Cuando se evidencie que la cámara refrigerada no cuente con el mantenimiento correspondiente	50 % de la UIT	El responsable del área de calidad de la Dirección de Almacén y Distribución, realizará inspecciones rutinarias y de corroborar la falta de mantenimiento de la cámara refrigerada, procediendo a emitir un informe para la aplicación de la penalidad. Se aplicará la penalidad hasta que cumpla con el mantenimiento, cada 48 horas.
3	Cuando el contratista no cumple con atender en un plazo máximo de 48 horas el ingreso del embarque al depósito temporal (cámara frigorífica), posterior al término de la descarga, generando el volante de despacho correspondiente a cada documento de transporte (guía aérea) por la totalidad de la carga o por cada parcial.	1 UIT	El Equipo de Aduanas solicitará mediante documento (Oficio, correo electrónico u otro medio escrito) la atención y/o volante de despacho con el que se constatará el ingreso, fecha y hora, el mismo que debe ser atendido en el plazo establecido, caso contrario, se notificará la penalidad correspondiente. Se aplicará la penalidad por cada documento de transporte y por cada día (24 horas).

UIT: Unidad Impositiva Tributaria del año que ocurre la infracción

XIII. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

- Contar con todos los permisos, licencias, Defensa Civil, INDECI; según corresponda.
- Copia de póliza de seguro multirriesgo por el valor de S/ 2'000,000.00 (Dos millones de dólares americanos) para el servicio de depósito temporal.
Esta póliza deberá estar vigente hasta la culminación del servicio, emitida por una entidad aseguradora acreditada y supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).
- Plan anual integral de todas las actividades de mantenimiento preventivo de los equipos de aire climatizado, que deberá ser informado y coordinado con el área usuaria.
- Programas integrales de las actividades del mantenimiento preventivo de:
 - o Instalaciones eléctricas, iluminación y tomacorrientes.
 - o Instalaciones eléctricas, detectores, electromecánicas del sistema contra incendio.
 - o Luces de emergencia.
 - o Sistema de puesta a tierra.
 - o Infraestructura.
 - o Fumigación.
 - o Desinfección.
 - o Desinsectación.
 - o Pintado de zonificación de áreas, se efectuará al momento de la ejecución del servicio.
- Presentar la Calificación de Operación y Desempeño, señalando tiempo máximo de apertura de puerta de cámara de refrigeración, tiempo máximo

de conservación de la temperatura entre 2°C a 8°C en el interior de la cámara sin energía eléctrica, puntos críticos del mapeo térmico.

- Si el postor en la admisión de oferta presentó la copia del trámite de renovación del Certificado BPA, para la firma de contrato tendrá que presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) para productos farmacéuticos y dispositivos médicos vigentes.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.
- El personal clave deberá presentar colegiatura y habilidad vigente.

XIV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- El proveedor debe contar Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) de productos farmacéuticos y Dispositivos médicos, según la legislación vigente que corresponda.
- También se considerará la presentación de la copia del trámite de renovación del Certificado BPA y para la firma del contrato tendrá que presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) para productos farmacéuticos y dispositivos médicos vigentes.
- Acreditación: Copia simple del Certificado de BPA.

XV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Resolución que autorice a operar como terminal o depósito temporal de almacenamiento aéreo de la Intendencia Nacional Técnica Aduanera, vigente. <u>Acreditación:</u> Copia simple de la Resolución de Intendencia Nacional Técnica Aduanera

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p>* SERVICIO DE DEPÓSITO TEMPORAL PARA EL ALMACENAJE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS REFRIGERADOS, PROVENIENTES DE IMPORTACIONES POR VÍA AÉREA.</p> <p><u>Requisitos:</u> Ambiente para cámara de productos refrigerados con capacidad mínima de volumen útil anual de almacenamiento de 4,948.14 m3 y mínima mensual 90 m3, para asegurar la recepción de los embarques.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>* SERVICIO DE DEPÓSITO TEMPORAL PARA EL ALMACENAJE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS NO REFRIGERADOS, PROVENIENTES DE IMPORTACIONES POR VÍA AÉREA.</p>



	<p><u>Requisitos:</u> Ambiente para cámara de productos no refrigerados con capacidad mínima de volumen útil anual de almacenamiento de 700 m3 y mínima mensual 50 m3.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> Título profesional de Químico Farmacéutico del personal clave requerido como Responsable del servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u> El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la Entidad <i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave; así como, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso el Título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE



	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (2) años desempeñándose en el cargo de Químico Farmacéutico o Responsable o Jefe o Supervisor o Encargado o Coordinador en almacenes o droguerías o farmacias.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días, se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 5'000,000.00 (Cinco millones con 00/100 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACENES DEPÓSITO TEMPORAL Y/O SERVICIO DE CAMARAS DE REFRIGERACIÓN.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación, se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia, si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

ANEXO A

ESTRUCTURA DE COSTOS

TARIFARIO PARA IMPORTACIONES - CARGA REFRIGERADA (SOLES)			
TIPO DE CARGA		REFRIGERADA	
Ítem	Servicios Fijos	Venta	Mínimo
1	Almacenaje	621,097.85.	
2	Manipuleo		
3	Verificación de carga refrigerada - DIGEMID		
4	Verificación de carga en zona primaria (carga refrigerada)		
5	Control y Manejo de Carga		
6	ESTIBA		
			Subtotal

Ítem	Servicios Adicionales	Venta	Mínimo
1	Previo x Kg.		
2	Aforo x Kg.		
3	Cuadrilla(s)		
4	*/Transporte Refrigerada CTN 20'- (Contenedores, camión)		
5	*/Transporte Refrigerada CTN 40'- (Contenedores, camión)		
6	Hora Extraordinaria		



Costo Unitario, se le podrá otorgar Dscto en % al peso, volumen o cantidad de CTN's solicitados.

El Dscto otorgado se indicará en la preliquidación correspondientes.

Otros servicios

Servicios	Peso o Cantidad referencial	Monto (S/) con I.G.V	Costo Mínimo
Manipuleo aeroportuario			
Reconocimiento Previo 1 (L-V 8am - 6pm /Sa. 9 am a 1pm)			
Reconocimiento Previo 2 (L-V 4 pm- 10pm)			
Reconocimiento Físico			
Re - Reconocimiento Físico			
Servicio extraordinario por servicios intermedios			
Servicio extraordinario por servicios			
Desdoble			
Anulación de desdoble			
Fiscalización			
Inspección			
Verificación de la carga y/o bultos			
Repesado			



PERÚ

Ministerio de Salud

DESPACHO
VICEMINISTERIAL DE
PRESTACIONES Y

CENTRO NACIONAL DE
ABASTECIMIENTO DE
RECURSOS ESTRATEGICOS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Adicional Almacenaje		
Servicio de fotografía		
Movilización para toma de fotografía		
Servicio de entrega de documentos carga Collect		
Anulación de Factura		
Movilización por retorno de carga		
Servicio de Alquiler de Grúa / Montacargas		
STEDDA		
SEDA		

**ANEXO B****ESTRUCTURA DE COSTOS**

TARIFARIO PARA IMPORTACIONES - CARGA NO REFRIGERADA (SOLES)			
TIPO DE CARGA		NO REFRIGERADA	
Ítem	Servicios Fijos	Venta	Mínimo
1	Almacenaje	105, 494.45	
2	Manipuleo		
3	Verificación de carga en zona primaria (carga refrigerada)		
4	Control y Manejo de Carga		
5	ESTIBA		
			Subtotal

Ítem	Servicios Adicionales	Venta	Mínimo
1	Previo x Kg.		
2	Aforo x Kg.		
3	Cuadrilla(s)		
4	* /Transporte Refrigerada CTN 20'- (Contenedores, camión)		
5	* /Transporte Refrigerada CTN 40'- (Contenedores, camión)		
6	Hora Extraordinaria		



Costo Unitario, se le podrá otorgar Dcto en % al peso, volumen o cantidad de CTN's solicitados.

El Dcto otorgado se indicará en la preliquidación correspondientes.

Otros servicios

Servicios	Peso o Cantidad referencial	Monto (S/) con I.G.V	Costo Mínimo
Manipuleo aeroportuario			
Reconocimiento Previo 1 (L-V 8am - 6pm /Sa. 9 am a 1pm)			
Reconocimiento Previo 2 (L-V 4 pm- 10pm)			
Reconocimiento Físico			
Re - Reconocimiento Físico			
Servicio extraordinario por servicios intermedios			
Servicio extraordinario por servicios			
Desdoble			
Anulación de desdoble			
Fiscalización			
Inspección			
Verificación de la carga y/o bultos			
Repesado			
Adicional Almacenaje			



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Servicio de fotografía		
Movilización para toma de fotografía		
Servicio de entrega de documentos carga Collect		
Anulación de Factura		
Movilización por retorno de carga		
Servicio de Alquiler de Grúa / Montacargas		
STEDDA		
SEDA		

Nota para el Anexo A y Anexo B: De ser el caso que existan saldos en los Servicios Fijos, Adicionales y/u Otros Servicios, estos podrán utilizarse entre ellos hasta agotarse el monto contratado